

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
24 JUN 2019	
Recibido.....	12:15.....H.
Exp. N°.....	36511.....P.E.

MENSAJE N° **4796**

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 24 JUN 2019

A LA
H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley aprobando el Convenio suscripto el 19 de Junio de 2018 entre el ex-Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación (*actual Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*), la Universidad Nacional del Litoral y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe.

Dicho Convenio se suscribió en el marco de la presentación del proyecto por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe en la Convocatoria denominada "Programa de Robótica y Tecnología para Educar" de la Nación.

El proyecto presentado tiene un presupuesto total de \$1.580.000.- de los cuales el organismo nacional adjudica al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe la suma de \$1.400.000.- en carácter de aporte no reintegrable, debiendo desembolsar la Provincia la suma de \$180.000.- en carácter de contraparte.

Asimismo, la cláusula octava del convenio establece que los fondos provenientes del aporte serán recibidos y administrados por la Universidad Nacional del Litoral ("la Administradora") en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

Lo actuado por la funcionaria a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0535 de fecha 22



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

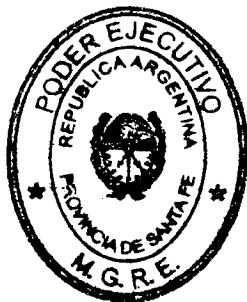
1/2.-

de Marzo de 2019 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales – Decreto N° 1767/84 – en fecha 06/12/18, Folio 047, Tomo XVII.

Se adjunta Expediente N° 02201-0005925-8 - S.I.E.

Saludo a V.H. Atentamente.

ERICA RUT HYNES
MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

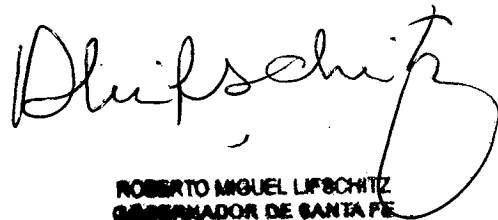
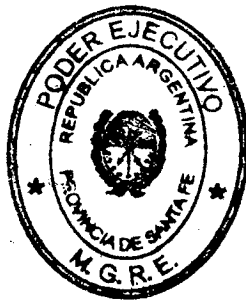
ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto el 19 de Junio de 2018 entre el ex-Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación (*actual Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*), la Universidad Nacional del Litoral y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe.-

Lo actuado por la funcionaria a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0535 de fecha 22 de Marzo de 2019 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales – Decreto N° 1767/84 – en fecha 06/12/18, Folio 047, Tomo XVII, cuya copia se agrega e integra la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



ERICA RUT HYNES
MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA Pcia. DE SANTA FE

07/05/2018

Legalización N° 536467

CONVENIO N° 8880

Registrado en Fecha 06/12/2018

al Folio 047 Tomo XVII

en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto N° 1787 / 84

Dirección Gral. de Técnica Legislativa

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, representada en este acto por el Sr. Ministro Dr. José Lino Salvador BARAÑO, DNI N° 10.894.374, en adelante: "El Ministerio", el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, (CUIT 30-71512118-9) representado en este acto por la Sra. Ministra Doctora Erica Rut HYNES DNI N° 20.889.833, en adelante: "La Provincia" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, (CUIT 30-54667055-0) representada en este acto por el Dr. Enrique José MAMMARELLA, DNI N° 16.573.392, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "La Provincia" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de proyectos dentro del "PROGRAMA DE ROBÓTICA Y TECNOLOGÍA PARA EDUCAR", por hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00.-). para ser aplicado a la ejecución del mismo en adelante: "El Programa", identificado como Expediente MINCYT: EX-2017-25575136-APN-DDYME#MCT.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en diez (10) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "La Provincia" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado



[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
CLAUDIA GARINA ALEMANNI
ESCRIBANA PÚBLICA
TITULAR Reg. 549
SANTA FE

por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "La Provincia" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$1.580.000,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-

"La Provincia" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".



[Handwritten signatures]

VS

[Handwritten signature]
CLAUDIA GARINA ALLEGANDI
ESCRIBANA PÚBLICA
TITULAR Reg. 649
SANTA FE

Asimismo, "La Provincia" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"La Provincia" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "La Provincia" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "La Provincia" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.



[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
CLAUDIA BARINA ALEJANDRI
ESCRIBANA PÚBLICA
TITULAR REG. 649
SANTA FE

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

“El Ministerio” podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "La Provincia" relacionados con la ejecución del proyecto.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "La Provincia" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- “La Provincia” perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- “La Provincia” deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que “La Provincia” declara conocer y aceptar:

- a).- La RESOL-2018-73-APN-MCT.
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2016-01155830-APN-COFECYT#MCT de la RESOL-2016-571-APN-MCT.



CLAUDIA GARDINA ALEMANDI
ESCRIBANA PÚBLICA
TITULAR REG. 549
SANTA FE

c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, contenido en el Expediente 2818/09.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "La Provincia" en la calle 4 de Enero N° 3508 2° piso, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, "La Administradora", en el Boulevard Pellegrini N° 2750, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 de Junio de 2018-

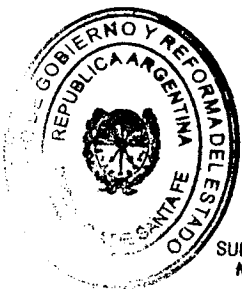
Firma, aclaración y cargo del firmante
Dra. ERICA HYNES
Ministra de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva

Firma, aclaración y cargo del firmante
Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
RECTOR

Firma, aclaración y cargo del firmante
Dr. José Lino Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

CERT. FIRMA S/F N° 60025134-

CLAUDIA GARINA ALEMANNI
ESCRIBANA PÚBLICA
TITULAR Reg. 549
SANTA FE



ES COPIA

MARCELA NADIA RODELLI
SUB-DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO

ANEXO I


COSTO DEL PROYECTO	MONEDAS	
	SOLICITADO AL MINGYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00
RECURSOS HUMANOS	\$ 0,00	\$ 0,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$ 0,00	\$ 175.000,00
MATERIALES E INSUMOS	\$ 0,00	\$ 0,00
OTROS	\$ 50.000,00	\$ 55.000,00
TOTAL	\$ 1.400.000,00	\$ 1.580.000,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N° DE MES		MONTO SOLICITADO AL MINGYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	ETAPAS	INICIO		
ETAPA 1	1	2	\$ 580.000,00	\$ 580.500,00
ETAPA 2	3	10	\$ 840.000,00	\$ 875.500,00
	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 1.400.000,00	\$ 1.580.000,00

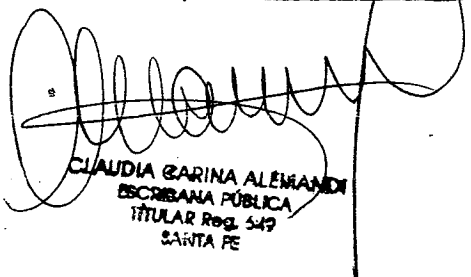
CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS	SOLICITADO AL MINGYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 580.000,00
DESEMBOLO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 770.000,00
	\$ 0,00
	\$ 0,00
	\$ 0,00
	\$ 0,00
FIN DE PROYECTO	\$ 70.000,00
TOTAL	\$ 1.400.000,00


 Firma, aclaración y cargo del firmante
 Dra. ERICA HYNES
 Ministra de Ciencia,
 Tecnología e Innovación Productiva


 Firma, aclaración y cargo del firmante
 Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
 RECTOR


 José Lino Salvador BARAÑAO
 Ministro de Ciencia, Tecnología e
 Innovación Productiva
 Firma, aclaración y cargo del firmante

CERT. FIRMA S/F N° 60025/1434


 CLAUDIA GARINA ALEMANDI
 ESCRIBANA PÚBLICA
 TITULAR Reg. 549
 SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS
* 24/04/2018 *
1º CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES**

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



00251434



P G 00251434
CE CE DO CI UN CU TR CU



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

En la ciudad de Santa Fe, a 4 de Mayo de 2018

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 92 ,
labrada en la fecha, al folio 93 del Registro de Intervenciones
Nº 649 , del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
vigentes.

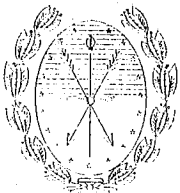
CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de 6 fojas, ha sido
firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:
ENRIQUE JOSÉ MAMMARELLA, argentino, de apellido materno Snaidero, nacido en
fecha 20 de Diciembre de 1964, DNI Nº 16.573.392, CUIL/T Nº 20-16573392-5, quien
dice ser casado con Alicia Beatriz Verón Elguezabal, con domicilio legal en calle Pe-
llegrini Nº 2750 de esta ciudad, quien comparece en su calidad de "RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL", con domicilio en calle Pellegrini Nº 2750
de esta ciudad, CUIT Nº 30-54667055-0, con suficientes facultades para este acto, lo
que acredita con la siguiente documentación: a) Estatuto de la Universidad Nacional
del Litoral Publicado en el Boletín Oficial Nro. "32.609" en su art. 40 y 34; b) Resolu-
ción de la Asamblea Universitaria "A.U" Nº 5 de fecha 21 de Noviembre de 2017 en la
que se designa al compareciente como Rector; y c) Resolución Nº 180 de fecha 9 de
Marzo de 2018 en la cual el poderdante asume el Gobierno de la Universidad Nacio-
nal del Litoral por el período 2018-2022. Todo según Documentacion que tengo a la
vista. Se certifica firma en: Convenio de subvención y Anexo I. Se deja constancia
que las firmas fueron puestas en mi presencia, en esta ciudad de Santa Fe y en la fe-

INA ALEMANDI
LA PÚBLICA
L. Reg. 649
A FE



INA ALEMANDI
LA PÚBLICA
L. Reg. 649



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS O DE IMPRESIONES DIGITALES



Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

P G 00251434
CE CE DO CI UN CU TR CU

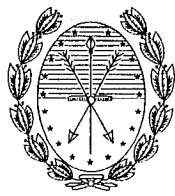
cha indicada ut-supra, a los efectos de su certificación. Conste.-

CLAUDIA BARINA ALEMANNI
ESCRIBANA PÚBLICA
TITULAR Reg. 649
SANTA FE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CONSEJO PROVINCIAL



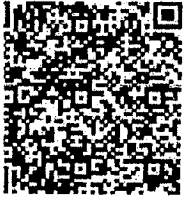


LEGALIZACION



00536467

P D 00536467
CE CE CI TR SE CU SE SI

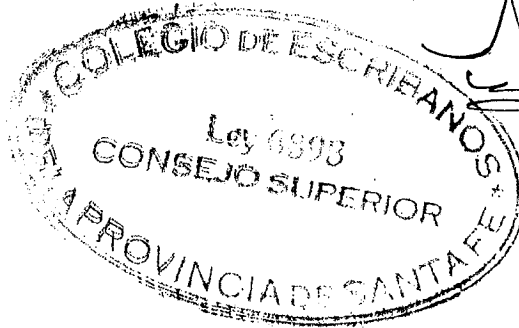
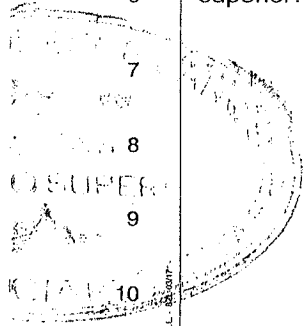


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE , República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº 6898 y Decreto Nº 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano

CLAUDIA CARINA ALEMANDI

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen superior. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



SANTA FE, 7 de Mayo de 2018

Esc. BELKYS GUADALUPE PENALTA
Legalizador 1ª Circunscripción





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2018-29265732-APN-DDYGD#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Junio de 2018

Referencia: CONVENIO COFECYT ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA - SANTA FE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.06.19 06:55:51 -03'00'

Paton Ulrich Andrés Martín
Director
Dirección de Despacho y Gestión Documental
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.06.19 06:55:52 -03'00'